



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 561

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL APARTADO 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 2646 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2014 "POR LA CUAL SE UNIFICA EL HORARIO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA".

Asunción, 26 de enero de 2016

VISTO: El Memorándum DGAF N° 116 de fecha 25 de enero de 2016, presentado por la señora Mirna Beatriz Vera Notario, Directora General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo solicita la inclusión de la Dirección General de Administración y Finanzas, en el apartado 3° de la Resolución N° 2646 de fecha 31 de marzo de 2014; donde se establece que las Direcciones Generales de Planificación Educativa y Asesoría Jurídica, quedan exceptuadas de los efectos de la normativa en cuestión;

Que, el Artículo 18 de la Ley N° 1264/98 "General de Educación", dispone: "...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura...", concordante con su Artículo 91 que establece: "...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura..."

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,


LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

1°.- MODIFICAR parcialmente el Apartado 3° de la Resolución N° 2646 de fecha 31 de marzo de 2014 "Por la cual se unifica el horario de recepción de documentos en las oficinas de la administración central del Ministerio de Educación y Cultura"; que queda redactado de la siguiente manera:

"3°.- EXCEPTUAR de la presente disposición a la Dirección General de Planificación Educativa, a la Dirección General de Asesoría Jurídica y a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio; así como, a las Coordinaciones Departamentales de Supervisiones Educativas, Supervisiones de Control y Apoyo Administrativo, y a las Supervisiones de Apoyo Técnico Pedagógico".

2°.- COMUNICAR y archivar.


Marta Lafuente
MINISTRA